

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 4 DE AGOSTO DE 1972

No. 17.157

CONTENIDO

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 123 de 27 de Julio de 1972, Por el cual se crean unos cargos en el Ministerio de Educación.

Decreto de Gabinete No. 124 de 27 de Julio de 1972, Por el cual se autoriza al Organó Ejecutivo para que compre unas Fincas.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No. 38 de 20 de Junio de 1972, Celebrado entre La Nación y Carlos A. De Sedas Jr.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

CREANSE UNOS CARGOS EN EL MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO DE GABINETE No.123 (de 27 de julio de 1972)

Por el cual se crean unos cargos en el Ministerio de Educación.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créanse las siguientes posiciones, para inspeccionar las escuelas en construcción del Ministerio de Educación, con cargo a la partida:

07.1.01.03.06.001

Unidad Mensual 7 Meses

SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

Ingeniero Coordinador	1	900	6.300
Ingeniero Civil V			
a B/.800. c/u	2	1.600	11.200
Inspector de Obra I			
a B/.300. c/u	5	1.500	10.500
Inspector de Obra II			
a B/.350. c/u	2	700	4.900

ARTICULO SEGUNDO: Créanse las siguientes posiciones como contrapartida de construcciones de aulas rurales Ministerio de Educación - A.I.D., con cargo a la partida:

07.1.01.03.06.001

SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

Arquitecto II a B/.500.c/u	2	1.000	7.000
Agrimensores II	1	300	2.100
Conductor de Vehículo I			
a B/.130. c/u	2	260	1.820
Conductor de Vehículo II			
a B/.150. c/u	2	300	2.100
Cadenero a B/.175.c/u	2	350	2.450

ARTICULO TERCERO: La contrapartida para sufragar los gastos anteriores se tomará del saldo disponible en la siguiente partida:

07.1.01.01.01.602 48.370

PARAGRAFO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y
Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

La Ministra de Hacienda y
Tesoro, a.i.,

DORA M. RELUZ

El Ministro de Educación,

MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y
Ganadería,

NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e
Industrias,

ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO C.

El Ministro de Salud, a.i.,

HUGO WOOD

El Ministro de la Presidencia,

JOSE GUILLERMO AIZPU

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/5.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas d. Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

El Ministro de Gobierno y
Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y
Tesoro, a.i.,

DORA M. RELUZ

El Ministro de Educación,

MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y
Ganadería,

NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e
Industrias,

ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de Salud, a.i.,

HUGO WOOD

El Ministro de la Presidencia,

JOSE GUILLERMO AIZPU

**Ministerio de Comercio
e Industrias**

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 38

Entre los suscritos a saber: LIC. ARISTIDES ROMERO JR., panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No.4-31-380, en su carácter de Ministro de Comercio e Industrias y debidamente autorizado para este acto por Consejo de Gabinete de 4 de mayo de 1972, en representación de LA NACION y quien en adelante se llamará LA NACION, por una parte, y por la otra CARLOS A. DE SEDAS JR., panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-146-161, con domicilio en Calle 7a. Altos del Golf, Panamá, en calidad de Presidente y Representante Legal de Panapartes, S.A., sociedad formada según Ley 32

**AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA
UNA COMPRA DE UNAS FINCAS**

**DECRETO DE GABINETE No.124
(de 27 de julio de 1972)**

Por el cual se autoriza al Organó Ejecutivo para que
compre unas fincas.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Organó Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, compre directamente las fincas 31912, con una superficie de 5.097.30 metros cuadrados e inscrita al tomo 744, Folio 326 y la No.97, con una superficie de 134.40 metros cuadrados e inscrita al Tomo 1, Folio 256, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, a la Sociedad CHORCHA, S.A., por la suma de B/.142,500.00, la cual será utilizada por el Ministerio de Educación para la construcción de la nueva escuela Justo Arosemena.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes
de julio de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

de 1972, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al tomo 830, folio 54, asiento 124,894 Bis, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas; para el suministro del equipo solicitado por la Comisión del Ingenio de Veraguas en la Licitación IV 1-72.

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y entregar a LA NACION en los depósitos del Ingenio La Victoria ubicados en La Mata, Provincia de Veraguas, el equipo que más adelante se detalla en perfecto estado de funcionamiento, al precio señalado, en un todo de acuerdo con las especificaciones señaladas, siendo entendido que el valor de dicho equipo, gastos de transporte, gastos de seguro y cualesquiera otros gastos ocasionados, serán comprendidos en el suministro a que se refiere esta cláusula así:

Equipo	Cantidad	Precio Unit.	Valor Unit. Piezas Rep.	TOTAL
Carretones Vanguard para acarreo de caña	80	B/.6,750.00	B/.337.50	B/.567,000.00

SEGUNDA: Las especificaciones del equipo a que se refiere la cláusula primera serán las siguientes:

- (1) Capacidad cúbica nominal de carga útil de 1,200 pies (33.98 metros cúbicos).
- (2) Capacidad nominal de carga útil de 12 toneladas, distribuidas sobre TRES (3) Ejes.
- (3) Diseño y fabricación de acero preformado High Tensils Steel.
- (4) Largo de la Cama 22 pies 6-1/2 pulgadas (6.87 metros).
- (5) Altura máxima desde el suelo al extremo superior de la pared derecha, lugar por donde cargan las Cargadoras Continuas (Continuous Loaders), 9 pies 6 pulgadas (2.90 metros).
- (6) Ancho máximo exterior 10 pies 0 pulgadas (3.04 metros).
- (7) Distancia de centro a centro de las llantas (track) en los Ejes traseros, 7 pies 2 pulgadas (2.19 metros).
- (8) Distancia de centro a centro de las llantas (track) en el Eje delantero, 5 pies 6 pulgadas (1.68 metros).
- (9) Paredes y Compuertas forradas de metal desplegado (Expanded Metal).
- (10) Altura máxima desde el suelo al extremo superior de la Compuerta, 10 pies 10 pulgadas (3.30 metros).
- (11) Piso de chapa lisa.

- (12) Mecanismo accionadores para abrir la Compuerta lateral cuando sea levantada o pivoteada la Cama (Side Dump).
- (13) Mecanismo accionadores de la Compuerta con engrase a presión.
- (14) Puntos de Giro (Pivotes), soportes de la Plataforma para la descarga lateral con engrase a presión.
- (15) Cuello de ganso (Gooseneck) integrado y formando unidad con el Chassis principal. El cuello permitirá al Eje delantero girar 360o. en sentido horizontal.
- (16) Quinta Rueda de protección intemperie con engrase a presión en sus puntos de movimiento. Eje vertical de diámetro de 3-1/8 pulgadas (79.37 milímetros) con rotación de 360 grados, con tuercas ajustables de 1-1/2 pulgadas (38.10 milímetros). Pasador horizontal, de diámetro de 1-5/8 pulgadas (41.27 milímetros), sin movimiento en la Quinta Rueda, pero sí en el Eje delantero.
- (17) Eje delantero con oscilación vertical en el Pasador horizontal de la Quinta Rueda, no menor de 30 grados.
- (18) El Eje delantero llevará Puntas (Spindles), de acero especial para Ejes con diámetro de 2-5/8 pulgadas (66.67 Milímetros), donde se alojarán los Rolletes cónicos (cones).
- (19) Barra de Tracción oscilante en sentido vertical. Pasadores de oscilación de dicha barra con el Eje delantero, con diámetro de 1 pulgada (25.40 milímetros). Argolla de tracción de acero resistente a la fricción.
- (20) Suspensión de tipo Tandam de CUATRO (4) muelles con balancín distribuidor de carga marca NEWAY.
- (21) Dos (2) Ejes traseros redondos con puntas de acero especial para Ejes con diámetro de 3-3/4 pulgadas (95.25) milímetros.
- (22) Ruedas delanteras y traseras de Doble Disco; integrados Rim, Discos y Hub en una sola unidad y de aro desmontable con tornillos de seguridad.
- (23) Enganche trasero de tipo mecánico de Pasador vertical de diámetro de 1-3/4 pulgadas (44.45 milímetros).
- (24) Estabilizadores en el Bastidor o Chassie para soportar la carga a través de los Gatos Hidráulicos de la Estación de Volteo (Dumping Station), en el momento de la descarga.
- (25) La Plataforma equipada con soportes para accionar el sistema de descarga

lateral con los Gatos Hidráulicos de la Estación de Volteo (Dumping Station). Soportes accionadores de levantamiento de diámetro exterior de 5-9/16 pulgadas (141.28 milímetros) y largo de 20-1/2 pulgadas (520.70 milímetros).

- (26) Cuatro (4) Llantas traseras tipo flotación, de avión, diseño para campo y carretera medida 43 X 20 Rim 20 de 20 capas, equipadas con sus neumáticos correspondientes.
- (27) Dos (2) Llantas delanteras, tipo flotación, de avión, diseño para campo y carretera medida 34 X 10, Rim 16 de 20 capas, equipadas con sus neumáticos correspondientes
- (28) Pintura anticorrosiva de color amarillo.
- (29) El diseño y fabricación de estos carretones es lo suficientemente fuerte para poder formar trenes de hasta seis (6) unidades, para ser arrastrados por un solo Tractor, dentro o fuera del cañaveral.
- (30) Deflexión máxima de las Llantas a plena capacidad de carga 2 pulgadas (0.06 metros).

TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a entregar con cada unidad un manual de mantenimiento y reparaciones y un manual de piezas de repuesto. La lista de piezas de repuesto será confeccionada en un plazo máximo de 30 días calendarios después de firmado el contrato y serán entregadas en un plazo máximo de 150 días calendarios después del refrendo del Contrato.

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a entregar el equipo en el sitio indicado en un plazo máximo de 150 días calendarios después del refrendo del presente contrato. De lo contrario, se obliga a pagar B/.100.00 por cada día calendario que se demore la entrega.

QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a presentar al momento de firmar este contrato una fianza de cumplimiento equivalente al Veinticinco por Ciento (25o/o) del valor del contrato. Esta fianza quedará en vigor por un año a partir de la fecha en que se reciba el equipo y servirá para garantizar el ajuste del equipo a las especificaciones y los posibles vicios redhibitorios que puedan mediar (Art. 56 del Código Fiscal).

SEXTA: EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el equipo en lo que se refiere a partes defectuosas y de fabricación por el término de un (1) año. Durante este plazo el CONTRATISTA se compromete a reponer y a instalar cualquier parte defectuosa sin costo alguno para LA NACION. Esto no incluye las partes que se desgasten por uso normal del equipo.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA se obliga a asumir la responsabilidad civil y laboral que surja por razón de la Ejecución del contrato.

OCTAVA: LA NACION se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma de quinientos sesenta y siete mil balboas (B/.567.000.00) en la siguiente forma:

- a. Diez por Ciento (10o/o) o sea cincuenta y seis mil setecientos (B/.56.700.00) en concepto de pago inicial a la firma del contrato.
- b. Noventa por Ciento (90o/o) o sea quinientos diez mil trescientos (B/.510,300.00) en forma de pagarés que vencerán cuarenta y cinco días después de entregado el equipo a satisfacción de LA NACION.

Esta erogación se hará con cargo a la partida 08.08.02.001.305 del actual presupuesto de Rentas y Gastos de LA NACION.

NOVENA: LA NACION se compromete a realizar las gestiones necesarias a fin de que el equipo a que se refiere este contrato, se introduzca al territorio nacional libre de impuestos.

DECIMA: El Gobierno se reserva el derecho de resolver administrativamente el presente contrato por cualquiera de las causales señaladas en el artículo 68 del Código Fiscal, o por incumplimiento de cualesquiera de sus cláusulas, siendo entendido que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, quedará a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida.

DECIMAPRIMERA: Este Contrato requiere para su validez, el refrendo del Contralor General de la República.

El Contratista adhiere al presente contrato la suma de Quinientos Sesenta y Siete Balboas (B/.567.000) en timbres fiscales y el correspondiente "Soldado de la Independencia".

En señal de conformidad, se firma el presente contrato por las partes que intervienen en el mismo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de Mayo de 1972.

POR LA NACION
Lic. Aristides Romero Jr.
Ministro de Comercio e
Industrias.—

EL CONTRATISTA
Carlos A. De Sedas Jr.
Cédula 8-146-161

REFRENDO:

Lic. Damián Castillo D.
Contralor General de la República

República de Panamá — Junta Provisional de
Gobierno — Ministerio de Comercio e Industrias.—
Panamá 20 de Junio de 1972.—

APROBADO:

Ing. Demetrio B. Lakas
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

Lic. Arturo Sucre P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

Lic. Aristides Romero Jr.
Ministro de Comercio e Industrias.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION PUBLICA

CAJA DE AHORROS

Hasta las 10:00 a.m., del día 4 de septiembre de 1972, se recibirán propuestas en el despacho del Gerente General de la Caja de Ahorros, para la construcción de una adición para el edificio de la Caja de Ahorros, Sucursal Calidonia, en la ciudad de Panamá.

Las propuestas deberán ser presentadas en dos (2) sobres cerrados escritos en un original y tres (3) copias. El original deberá escribirse en papel sellado y las tres copias en papel simple. A la primera hoja del original de la propuesta escrita deberá adherirse una estampilla del timbre del Soldado de la Independencia.

Esta licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes, reguladores de la materia.

Deberá acompañarse también, el certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones durante las horas hábiles, en la Oficina de Ingeniería y Arquitectura de la Caja de Ahorros, Casa Matriz, situada en la Vía España y Calle Thays de Pons de esta ciudad.

Esta licitación de acuerdo con el Código Fiscal, será presidida por el Gerente General de la Caja de Ahorros o por su representante autorizado.

Panamá, 31 de julio de 1972.

LUIS C. PABON.
Gerente General de la Caja de Ahorros.

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado
Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio al público,
HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por CHARLES R. SCOGGINS, WILLIAM W. BODINE y MARINE EQUIPMENTS LEASING, S.A., contra SPANISH MAIN ENTERPRISES, S.A., se ha señalado el día veinticinco (25) de agosto de mil novecientos setenta y dos (1972), para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

"Nave a motor de bandera panameña de Registro Provisional No. 102-PINT para el tráfico internacional e interno, denominado "SPANISH MAIN" que antes fuera la CAHDONE, ex-WMCE-13, de 190 toneladas brutas y 125 toneladas netas, eslora 116.5 pies, manga, 24 pies, altura: 10.6 pies con dos Motores Diesel 8-268-A de la General Diesel, de 400 caballos de fuerza cada uno, de 1,200 revoluciones por Minuto por hélice; la cual nave a motor se usa principalmente para estudios submarinos y operaciones de salvamento y que se encuentra inscrita al tomo 783, folio 439, asiento 125.306 de la Sección de Personal Mercantil del Registro Público".

Servirá de base para la subasta la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 134.045.00), y será postura admisible la que cubra por menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5 o/o) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y dos.

GLADYS DE GROSSO.
La Secretaria, Alguacil Ejecutor.

L- 533347
(Única publicación).

EDICTO NUMERO 779

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor GILBERTO MAXIMO GOMEZ SEGURA, varón, panameño, mecánico, casado en 1930, con residencia en calle La Seda No. 4354, con Cédula de Identidad Personal No. 8-AV-100-910 en su propio nombre

ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado La Seda del Barrio Balboa Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde una casa-habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Elisa Boyd y Valentín Méndez, Con: 64.76 Mts.
 SUR: Avenida La Seda, Con: 71.93 Mts.
 ESTE: Santiago Alba, Flor De Castillo y Rolando Arosemena, Con: 106.22 Mts.
 OESTE: Delfilia Higuera, Mario Boyd y Pablo C. Martínez, Con: 98.05 Mts.

Area Total del Terreno: SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS, CON CINCUENTA CENTIMETROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que encuentran afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de Enero de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA V.
 El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez.
 Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 533940
 (Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 81

El Suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente:

EMPLAZA:

A: ELSSY VASQUEZ DE VERGARA, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal, ASTENIO ALBERTO VERGARA.

Se le hace saber a la emplazada, que si no compareciere al tribunal, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 20 de Julio de 1972.

JUAN S. ALVARADO S.
 El Juez.

Guillermo Morón A.
 El Secretario.

L- 533360
 (Única publicación).

EDICTO NUMERO 351

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor CANDELARIO ANTONIO CARDENAS MONTENEGRO, Panameño, mayor de edad, casado, comerciante, residente en el Barrio Buena Vista, con Cédula de Identidad Personal No. 7-69-457 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Barrio Buena Vista del Barrio Colón Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde hay una casa distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predios de Edith Peña de la Cruz e Ismael Montenegro, Con: 19.25 Mts.
 SUR: Carretera hacia Puerto Caimito, Con: 19.88 Mts.
 ESTE: Predio de Francisco Bethancourt, Con: 36.91 Mts.
 OESTE: Predio de Antonio Ramos, Con: 37.31 Mts.

Area Total del Terreno: SETECIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN CENTIMETROS (725.71 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que encuentran afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de julio de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA V.
 El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez.
 Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 532798
 (Única publicación).

EDICTO NUMERO 255

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor DAVE MAXIMO WATERMAN V., panameño, mayor de edad, soltero, mecánico, residente en Calle 25 Oeste, No. 8-51 Altos, Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 3-22-62 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado El Tango (Barriada El Campesino) del Barrio Colón Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde se llevará a cabo una construcción

distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal, Con: 32.50 Mts.
SUR: Lote de Miguel Angel Soto, Con: 32.50 Mts2.
ESTE: Calle El Tanbo, Con: 20.00 Mts2.
OESTE: Terreno Municipal, Con: 20.00 Mts2.

Area Total de Terreno: SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (650.00 Mts2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que encuentran afectadas.

Entreguése sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de Mayo de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 533008
(Unica publicación).

COMISION DE REFORMA AGRARIA

AVISO

El señor ANSELMO BARRAGAN LOPEZ, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, vecino de El Roble y portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2AV-39-107, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres años para fines de explotación agrícola, de una parcela de terreno de CUATRO HECTAREAS CON NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS Y SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (4 Has. más 9998.70 M2), ubicada en los Llanos de El Corozo, Corregimiento de El Roble, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Los linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno nacional y parcela arrendada a Luis W. Carrión Ch.
SUR: Camino que conduce a la Carretera Interamericana y servidumbre que conduce a El Roble a la Finca "La Panela".
ESTE: Parcela arrendada a Luis W. Carrión y servidumbre que conduce de El Roble a la Finca "La Panela"; y

OESTE: Terreno nacional y camino que conduce a la Carretera Interamericana.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de

Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendarios contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso.

Panamá, 30 de junio de 1972.

ROBLEDO LANDERO PEREZ.
Director General.

L- 434315
(Unica publicación).

COMISION DE REFORMA AGRARIA

AVISO

La señora MARIA DE LA CRUZ NAVARRO, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, de oficios domésticos vecina de El Congo, Corregimiento de Coclé, y portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 2-92-544, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de una parcela de terreno de CINCO HECTAREAS CON SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (5 Has. más 6611.45 M2), ubicada en "El Congo", Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Los linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno actualmente arrendado al señor Alberto Aguilar Meneses;
SUR: Terreno de César A. Quijada.
ESTE: Faja de tierra nacional de treinta y cinco (35) metros de ancho que la separa de la carretera de Coclé a las Guabas; y
OESTE: Faja de tierra nacional de treinta (30) metros de ancho que la separa de la carretera de Coclé a El Congo.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendarios contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso.

Panamá, 8 de junio de 1972.

ROBLEDO LANDERO PEREZ.
Director General.

L- 434316
(Unica publicación).

EDICTO NUMERO 380-72

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí al público.

HACE SABER:

Que el señor PEDRO ALMENDOR, vecino del Corregimiento de Potrerillos, Distrito de Dota, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-34-819, ha

solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6151, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Hás, con 7755,90 M2 hectáreas, ubicada en Potrerillos Arriba, Corregimiento de Potrerillos del Distrito de Dolega de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Dolega a Potrerillos Arriba.
SUR: Nivardo Alvarado.
ESTE: Carretera Dolega a Potrerillos Arriba.
OESTE: Camino de Rovira a Potrerillo Arriba.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Potrerillo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de Julio de 1972.

Ing. ANEL CANTO DE GRACIA.
Funcionario Sustanciador.

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña.
Secretaria Ad-Hoc.

L- 533560
(Única publicación)

COMISION DE REFORMA AGRARIA - A V I S O

El señor JUSTO CAMARGO VALDERRAMA, varón, mayor de edad, panameño, soltero, agricultor, vecino de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-26-711, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de una parcela de terreno de CINCO HECTAREAS CON CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS Y CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (5 Has. más 4431.59 M2), ubicada en "El Coco", Corregimiento del mismo nombre, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Los linderos son los siguientes:

NORTE: Llanos libres.
SUR: Terreno de Alfredo Vargas y Otros;
ESTE: Terreno de Francisco Valderrama; y
OESTE: Camino a la finca de la Familia Araúz y a la iglesia.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendarios contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso.

Panamá, 8 de junio de 1972.

ROBLEDO LANDERO PEREZ.
Director General.
L- 411720
(Única publicación)

COMISION DE REFORMA AGRARIA A V I S O

El señor JUAN SATURNO DE GRACIA, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, vecino de El Congo, Corregimiento de Coclé, y portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-15-513, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de una parcela de terreno de QUINCE HECTAREAS CON CINCO MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (15 Has. más 5.600 M2), ubicada en "El Congo", Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Los linderos son los siguientes:

NORTE: Servidumbre.
SUR: Parcela arrendada a David Castillo Araba.
ESTE: Camino a Quebrada Las Lajas; y
OESTE: Area de población.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendarios contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso.

Panamá, 26 de junio de 1972.

ROBLEDO LANDERO PEREZ.
Director General.
L- 412152
(Única publicación).

COMISION DE REFORMA AGRARIA A V I S O

El señor ISAAC MELQUICEDEC QUIROS, varón, mayor de edad, panameño, casado, agricultor, vecino de Penonomé y portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-46-80, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de una parcela de terreno de DOCE HECTAREAS CON TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (12 Has. más 3.550 M2), ubicada en "Llano Grande", Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Los linderos son los siguientes:

NORTE: Parcela arrendada a Hildebrando Quirós.
SUR: Servidumbre.
ESTE: Servidumbre a las parcelas de Patrimonio Familiar.
OESTE: Carretera de piedra a Puerto Posada.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendarios contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso.

Panamá, 8 de junio de 1972.

ROBLEDO LANDERO PEREZ.
Director General.
L- 412151
(Única publicación)

